



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE
DOÑA ROMINA DEL ROSARIO MANSILLA HIDD,
MATRONA PROGRAMA CONVENIO CONTROL
DE SALUD JOVEN SANO DELCESFAM DR.
FEDERICO PUGA BORNE**

DECRETO N° 003243

CHILLAN VIEJO, 21.06.2013

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar las consultas de Matrona para el "Convenio Control de Salud Joven Sano" del Centro de Salud familiar Dr. Federico Puga Borne de nuestra comuna.
- Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.
- "Convenio Control de Salud Joven Sano", firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, aprobado por Resolución Exenta 1 C N° 1655 del 29 de abril del 2013.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 21 de junio del 2013 con Doña **ROMINA DEL ROSARIO MANSILLA HIDD**, Matrona quienes se encargarán de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 24 de junio del año 2013, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año, por un monto por hora de \$6.500.- (seis mil quinientos pesos) impuesto incluido, por 8 horas semanales.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Rifo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.96.067** de las cuentas complementarias del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.



UNISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 21 de junio del 2013, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **ROMINA DEL ROSARIO MANSILLA HIDD**, Matrona, soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 16.736.888-3, domiciliada en la comuna de Chillán, Avda. Libertad Oriente Depto. 44-A, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **ROMINA DEL ROSARIO MANSILLA HIDD**, la que se encargará de llevar a cabo las atenciones para el Programa de Control de Salud Joven Sano, cuyo propósito es contribuir a promover un crecimiento y desarrollo biopsicosocial saludable, mejorando el acceso y oferta de servicios (diferenciados, integrados e integrales), respondiendo a las necesidades de salud actuales de la población adolescente en el ámbito de la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación, posibilitando la intervención oportuna en factores y conductas de riesgo; realizando el "Control de Salud Joven Sano" en adolescentes del grupo etáreo de 10 a 19 años, refiriendo oportunamente aquellas situaciones o condiciones que lo ameriten, pesquisar oportunamente factores y conductas de riesgo, como consumo de alcohol, conducta sexual de riesgo y problemas de salud mental realizando las consejerías necesarias y fomentando hábitos de vida saludable en estos adolescentes.

SEGUNDO: Los servicios que Doña **ROMINA DEL ROSARIO MANSILLA HIDD**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, se desarrollarán en el Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne y los establecimientos de educación que le correspondan territorialmente, los días lunes, en horario a convenir con la Sra. Sara Sotelo Merino, Directora del Establecimiento o quién le subroge, no excediendo la cantidad de 8 horas semanales.

TERCERO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **ROMINA DEL ROSARIO MANSILLA HIDD**, la cantidad de \$6.500.- (seis mil quinientos pesos) impuesto incluido, por hora; los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subroge, adjuntando informe de actividades realizadas.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 24 de junio del 2013 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2013.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **ROMINA DEL ROSARIO MANSILLA HIDD**, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: Doña **ROMINA DEL ROSARIO MANSILLA HIDD**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención, según programación acordada con el Departamento de Salud Municipal y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres, quedando uno en poder de Doña **ROMINA DEL ROSARIO MANSILLA HIDD** y dos en poder del Empleador.

ROMINA DEL ROSARIO MANSILLA HIDD
RUT N° 16.736.888-3



ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)